

Intervenciones contra Estados que consienten bases terroristas.

Intervención de Sudáfrica en Lesotho (1982)

El 9 de diciembre de 1982, una unidad de las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica ingresó en territorio de Lesotho y atacó objetivos del "African National Congress" (ANC) en Maseru, la capital de este país, causando la muerte de 42 personas (entre ellas, refugiados sudafricanos, niños y mujeres) y serios daños materiales.

Ese mismo día, el representante de Lesotho solicitó una reunión de urgencia del Consejo para considerar la injustificada agresión de Sudáfrica¹. El representante sudafricano, Sr. Steward, expresó que la acción estaba dirigida contra las bases terroristas del ANC en Lesotho desde donde se estaban planeando ataques violentos futuros contra Sudáfrica²; que se había tratado de una acción preventiva con el único propósito de impedir que aumentara la actividad terrorista³, puesto que el comando del ANC en Lesotho ya había cometido actos de sabotaje en Sudáfrica⁴ y recordó que su país ya había advertido al gobierno de Lesotho de que, en caso de ataques organizados desde su territorio, debería enfrentar las consecuencias⁵.

El rey de Lesotho, Sr. Moshoeshoe, negó que su país albergara terroristas y afirmó que la incursión sudafricana no era más que una muestra de su política expansionista destinada a desestabilizar a los países africanos como paso inicial en un intento por instalar regímenes afines⁶; que ni un solo incidente a través de la frontera había sido denunciado contra Lesotho⁷, que su país estaba formado por inmigrantes y que tenía el derecho de recibir a las víctimas del apartheid y concederles asilo⁸.

La posición de Sudáfrica no fue apoyada: el Consejo, por unanimidad, condenó⁹ al régimen de apartheid por su "acto agresivo premeditado"¹⁰ contra Lesotho, exigió el pago de

¹ S/15515.

² "Estos objetivos servían de sede para la planificación y el control así como de bases para lanzar ataques violentos contra Sudáfrica, Transkei y Ciskei. La acción de Sudáfrica iba dirigida exclusivamente contra los terroristas del ANC y sus bases (...)." S/PV.2409, pág. 14.

³ "El único propósito de la acción preventiva de la unidad militar sudafricana consistía en impedir que aumentara la actividad terrorista que abarcaría ataques con bombas, sabotaje y derramamiento de sangre en Sudáfrica, Transkei y Ciskei, tras reiteradas advertencias y llamamientos que no fueron escuchados." S/PV.2409, pág. 15.

⁴ S/PV.2409, pág. 14.

⁵ "El Gobierno de Lesotho ha sido repetidamente advertido por el Gobierno sudafricano de que el asesinato y el sabotaje planeados y ejecutados por el ANC u otros grupos terroristas desde su territorio no serían tolerados, y que tendría que aceptar las consecuencias derivadas de dar asilo a estos elementos." S/PV.2409, pág. 14.

⁶ S/PV.2406, pág. 3 y 4.

⁷ S/PV.2406, pág. 3.

⁸ S/PV.2406, pág. 3 y ss.

⁹ CS Res. 527, 15 de diciembre de 1982.

¹⁰ El representante de Irlanda, Sr. Dorr, indicó que no había pruebas de ningún ataque contra Sudáfrica procedente de Lesotho por parte del ANC y rechazó el argumento a futuro de la operación: "Lo fundamental se refiere a supuestos planes del ANC, y al peligro de que "sus actividades", como dice la declaración, pudieran "seguir cada vez más el patrón de violencia brutal". De modo que parece, incluso por su propia admisión, que Sudáfrica llevó a cabo este ataque despiadado en contra de un vecino pequeño e indefenso con miras al futuro. Por esa razón no creo que sea exagerado decir, y pondero las palabras, que fue, en el sentido estricto, un ataque terrorista -si no en el sentido del terrorismo indiscriminado, por lo menos un terrorismo en el sentido de un ataque destinado a sembrar el temor entre un

una compensación¹¹ y reafirmó el derecho de Lesotho a recibir las víctimas del apartheid y concederles protección. En el mismo sentido se expresó la Asamblea General¹².

La intervención preventiva de Sudáfrica – destinada a destruir las capacidades de un grupo terrorista en el territorio de un Estado que las consentía para evitar eventuales ataques en el futuro- fue condenada por el Consejo de Seguridad e implicó, para las autoridades sudafricanas, una nueva deslegitimación de su régimen.

Intervención de Israel en Túnez (1985)

El 25 de septiembre de 1985, tres civiles israelíes fueron asesinados cuando se encontraban navegando en las costas de Larnaca, Chipre. Una fuerza de élite de la OLP, la "Force 17" se atribuyó el ataque. El 1 de octubre, seis aviones israelíes ingresaron en el espacio aéreo de Túnez y bombardearon la zona denominada "Hamman Plage". El raid causó la muerte de 60 personas y un centenar de heridos, como así también daños a la infraestructura tunecina. Israel argumentó que los ataques se habían dirigido contra la base que la OLP tenía en Túnez¹³, desde la que conducía sus operaciones terroristas, y que se había prestado especial atención en evitar daños a civiles¹⁴.

Ese mismo día, Túnez pidió una reunión inmediata del Consejo de Seguridad, afirmando que el ataque israelí constituía un acto de agresión contra su integridad territorial e independencia política, solicitando que se condenara a Israel y se le exigiese una indemnización justa por los daños causados¹⁵. Al reunirse el Consejo al día siguiente, su representante reconoció que la hospitalidad tunecina para con los dirigentes palestinos estaba enmarcada en el esfuerzo por lograr una solución pacífica y duradera al problema palestino, pero negó que algún acto terrorista hubiera sido perpetrado desde Túnez¹⁶. El representante palestino reconoció, al menos indirectamente, una conexión entre los diversos atentados causados contra Israel¹⁷.

grupo particular- contra los refugiados sudafricanos en Lesotho. Sin duda estuvo también destinado a atemorizar al Gobierno de Lesotho, el país en donde han encontrado refugio." S/PV.2407, pág. 9.

¹¹ CS Res. 527, 15 de diciembre de 1982.

¹² AG/37/101, 14 de diciembre de 1982, aprobada sin votación.

¹³ Uno de los objetivos de la invasión de Israel en Líbano (1982) fue que Arafat y sus seguidores se retiraran de ese país. La operación tuvo éxito y Arafat buscó refugio en Túnez, país en el que asentó su cuartel general por espacio de tres años.

¹⁴ *"Atacamos edificios centrales, tales como el edificio en el que el líder de la OLP, Yasser Arafat, tiene sus oficinas; un edificio adyacente conectado con ese; un edificio con los cuarteles centrales de la 'Fuerza 17' y un edificio lindero que contenía las instalaciones de comunicaciones y quizás también alojamientos; así como otro edificio que contenía un puesto de comando de la organización de estas fuerzas y operaciones: estos son los edificios que fueron elegidos, atacados y derribados".* Press Conference Following Israel Air Force Attack on PLO base in Tunis, 1 October 1985. Ministry of Foreign Relations of Israel.

¹⁵ S/17509.

¹⁶ Caïd Essebsi (Túnez): *"En segundo lugar es exacto que la dirección palestina cuenta con la hospitalidad de Túnez. Todo el mundo lo sabe. Diría que nadie ha formulado objeciones, por el contrario, y espero que me entiendan bien. Pero debo añadir que se trata de la dirección política, de la representación legítima del pueblo palestino, del interlocutor válido con el que habrá que hablar si existe la voluntad real de lograr una solución viable en el Oriente Medio. Túnez, por lo tanto, no se ha convertido en una base militar y menos aún en una base terrorista. Ningún acto de terrorismo se ha perpetrado a partir de su territorio. Ningún ciudadano tunecino se ha visto involucrado".* S/PV.2615, pág. 30.

¹⁷ Terzi (OLP): *"El representante de Israel dijo: "En el último año, más de 600 ataques de esta naturaleza acarrearán la muerte o hirieron a más de 75 civiles israelíes." [2611ª sesión, párr. 60]. Mencionó 600 ataques. Esa es la razón. Israel se*

Israel respondió que como Túnez permitía que su territorio fuera usado como una base extraterritorial para terroristas, tenía que aceptar las consecuencias de esas acciones¹⁸; que el raid había sido proporcional al daño sufrido por Israel y a los daños que debían ser evitados en el futuro¹⁹; que su país había ejercido su derecho a la legítima defensa en respuesta a actos de terrorismo y que bajo ninguna circunstancia Israel podía admitir la

“noción de que las bases y el cuartel general de los asesinos terroristas gocen de inmunidad en cualquier lugar y en cualquier momento. Fue contra ellos que se dirigió nuestra acción, no contra el país que los acoge. Sin embargo, el país que los acoge tiene una responsabilidad considerable”²⁰.

Los Estados Unidos recordaron que los Estados tenían la obligación de impedir que su territorio fuera utilizado con fines terroristas²¹; Gran Bretaña expresó que no podía aceptar como válidas las razones expuestas por Israel para justificar sus acciones y que éstas habían sido desproporcionadas y arbitrarias²²; Francia manifestó que el accionar de Israel constituía una violación inadmisibles de las normas del derecho internacional²³; los Estados africanos, árabes, socialistas y no alineados condenaron enérgicamente las acciones israelíes, sin hacer lo mismo con los actos de terrorismo²⁴.

Por 14 votos a favor y una abstención (EE.UU), el Consejo aprobó la Resolución 573, que: condenó el ataque armado de Israel por ser violatorio de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho y las normas de conducta internacionales; exigió a Israel abstenerse de perpetrar tales actos de agresión o de amenazar con ellos; instó a los Estados a disuadir a Israel de cometer nuevos actos del mismo tenor que afectaran la soberanía y la integridad de cualquier Estado y reconoció el derecho de Túnez a recibir reparaciones por la pérdida de vidas humanas y por el daño material sufrido. El

está enloqueciendo con la creciente resistencia armada de los palestinos bajo la ocupación. Repito que nuestros hermanos bajo la ocupación están ejerciendo un derecho y un deber”. S/PV.2615, pág. 34.

¹⁸ Netanyahu (Israel): “(...) la OLP tenía en Túnez una base extraterritorial desde la cual conducía sus operaciones terroristas. Hemos atacado sólo esta base y ninguna otra instalación, construcción o zona. Pero, aparte de esto, un país no puede reclamar la protección de la soberanía cuando a sabiendas ofrece una porción de su territorio para actividades terroristas contra otras naciones, y eso es precisamente lo que ha ocurrido en este caso. Túnez sabía muy bien lo que estaba ocurriendo en esta base extraterritorial, la planificación que se realizaba, las misiones que desde allí se lanzaban y los propósitos de las mismas: reiterados ataques armados contra mi país y contra civiles inocentes en todo el mundo. De manera que, en realidad, Túnez proporcionaba una base para actividades criminales contra otro Estado y, de hecho, contra nacionales de muchos Estados que han sido objeto y víctimas de esta organización terrorista. Ningún gobierno puede reclamar la protección de su soberanía cuando provee estas instalaciones, especialmente contra el Estado que debe protegerse a sí mismo. Reivindicar lo contrario equivale a transformar en una farsa la lógica más sencilla”. S/PV.2615, pág. 32.

¹⁹ El 16 de abril de 1988 Israel asesinó a Khalil El Wazir, jefe militar de Al Fatah, coordinador de la Intifada y responsable de diversas operaciones terroristas, incluyendo el secuestro del autobús que llevó a la operación Litani.

²⁰ S/PV.2611, pág. 11.

²¹ Walters (Estados Unidos): “Es responsabilidad colectiva de los Estados soberanos procurar que el terrorismo no tenga ningún refugio, ningún lugar seguro y que aquellos que lo practican no tengan inmunidad contra las reacciones que justifican sus actos. Además, todos los Estados tienen la responsabilidad de adoptar medidas adecuadas para impedir que personas o grupos de personas, dentro de su territorio soberano, perpetren tales actos”. S/PV.2615, pág. 42.

²² S/PV.2611, pág. 18.

²³ S/PV.2611, pág. 5.

²⁴ Véase: S/PV.2615.

representante estadounidense afirmó que no podía apoyar la resolución por no reconocer que el terrorismo constituía una amenaza inaceptable²⁵.

Israel alegó que la amenaza estaba constituida por las acciones de una organización que perpetraba atentados terroristas, cuyas bases estaban ubicadas en un tercer país que las consentía y apoyaba y que su respuesta estaba dirigida a procurar disuadir al Estado huésped de no continuar consintiendo la existencia de esas bases, a la vez que a intervenir directamente contra esas bases como represalia a la vez disuasiva y punitiva.

En los demás aspectos, el caso siguió los lineamientos tradicionales de los casos similares. Sin embargo, los Estados Unidos variaron su posición respecto de la "Operación Litani", porque en este caso reconocieron que el problema estaba también en la amenaza (el terrorismo) y no sólo en la respuesta (la intervención militar como legítima defensa proporcional y represalia disuasiva), atribuyendo al Estado una responsabilidad por consentir o apoyar las bases terroristas por los actos que estos grupos realizan fuera de su territorio:

Walters (Estados Unidos): *"El terrorismo es la causa de este patrón y no las reacciones a los ataques terroristas. Todavía no conocemos todos los hechos pertinentes con respecto a esta reacción en particular. Sin embargo, admitimos y apoyamos firmemente el principio de que un Estado sometido a continuos ataques terroristas puede responder mediante la utilización adecuada de la fuerza para defenderse contra otros ataques. Este es un aspecto del derecho inmanente de legítima defensa que reconoce la Carta de las Naciones Unidas. Apoyamos este principio, independientemente del atacante y de la víctima. Es responsabilidad colectiva de los Estados soberanos procurar que el terrorismo no tenga ningún refugio, ningún lugar seguro y que aquellos que lo practican no tengan inmunidad contra las reacciones que justifican sus actos. Además, todos los Estados tienen la responsabilidad de adoptar medidas adecuadas para impedir que personas o grupos de personas, dentro de su territorio soberano, perpetren tales actos. En vista del número de Estados Miembros que han sufrido el flagelo del terrorismo, me parece sorprendente que el Consejo no haya censurado directamente otros actos de terrorismo que provocaron acciones violentas. Hasta que la comunidad internacional se decida a enfrentar resueltamente y eliminar el problema del terrorismo, el patrón de violencia continuará»*²⁶.

²⁵ Walters (Estados Unidos): «A pesar de nuestra amistad profunda y constante con el Gobierno y el pueblo de Túnez, mi Gobierno no pudo apoyar el proyecto de resolución, que desproporcionadamente coloca sobre un solo par de hombros toda la carga de la culpa de esta última manifestación de la espiral de violencia en el Oriente Medio, mientras que no considera responsables a los que causaron los actos terroristas que la provocaron. Tenemos que ser absolutamente explícitos al identificar la amenaza real que enfrentan todos los pueblos civilizados. Esa amenaza es el terrorismo y el hecho que no se haya encarado adecuadamente ese tema ha impedido que mi Gobierno apoye el proyecto de resolución. En gran medida por esta falta de reconocimiento de que el terrorismo es el origen de gran parte de la violencia que enfrentamos, hemos podido comprobar un incremento constante de los ataques terroristas contra personas inocentes en todas partes. Los ejemplos más recientes ilustran al terrorismo en su faz más insensata y maligna: el asesinato de tres israelíes en Larnaca y el secuestro y asesinato de un diplomático soviético en Beirut. Rechazamos en absoluto la afirmación de que puede haber alguna justificación para tales actos, que sólo pueden ser calificados como los crímenes más viles". S/PV.2615, pág. 41.

²⁶ S/PV.2615, pág. 42.